

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/7/18**, relativo al **Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Pedro Estrada Córdoba**, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Acuerdo No. CG/45/18, emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas, por medio del cual se rechaza el Registro Supletorio de las Planillas de Candidaturas a Presidente, Regidores y Síndicos de las Juntas Municipales de Hampolol y Dzitbalché por el Principio de Mayoría Relativa, a la Coalición "Por Campeche al Frente" integrada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018..." (Sic);** La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos del día de hoy veintiocho de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho**, constante de cuatro fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "El Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas, por medio del cual se rechaza el Registro Supletorio de las Planillas de Candidaturas a Presidente, Regidores y Síndico de las Juntas Municipales de Hampolol y Dzibalché por el Principio de Mayoría Relativa, a la Coalición "Por Campeche al Frente" integrada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018..." (Sic).

Con esta fecha **veintiocho de abril de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1834/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy veintiocho del mes y año en curso, a las diecisiete horas con cincuenta minutos, por el que remite **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de demanda signado por el ciudadano **Pedro Estrada Córdoba**, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "El Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas, por medio del cual se rechaza el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2018

Registro Supletorio de las Planillas de Candidaturas a Presidente, Regidores y Síndico de las Juntas Municipales de Hampolol y Dzibalché por el Principio de Mayoría Relativa, a la Coalición "Por Campeche al Frente" integrada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018..." (Sic). Conste.-----

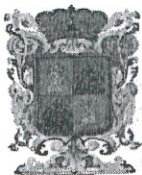
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio número **SECG/1834/2018**, anexando la siguiente documentación: -----

- Original y copia simple del Oficio Núm. SECG/1834/2018 de fecha 28 de abril del 2018, por el que se remite el Recurso de Apelación, presentado por el C. Pedro Estrada Córdova, quien se ostenta en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, e Informe Circunstanciado signado por la Lic. Ingrid Renée Pérez Campos, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 12 fojas cada uno.-----

ACTOR

- Original del escrito de presentación del Recurso de Apelación de fecha 20 de abril de 2018, recibido el 24 de abril de 2018, por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Pedro Estrada Córdova, quien se ostentó en calidad de Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano, constante de 2 fojas, mediante el cual anexa Recurso de Apelación de fecha 24 de abril de 2018, dirigido al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Pedro Estrada Córdova, quien se ostentó en calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, promovido contra "El Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche..." (sic.), constante de 7 fojas.-----
- Fotocopia ampliada de una credencial para votar a nombre de Pedro Estrada Córdova, constante de 1 foja.-----
- Copia simple de la certificación de la integración de la Comisión Operativa Provisional en Campeche, del Partido Político Nacional denominado "Movimiento Ciudadano", signado por el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, constante de 1 foja.-----
- Copia simple de la Convocatoria realizada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 12ª Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017, constante de 8 fojas.-----
- Copia simple de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de



- elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Campeche, constante de 7 fojas.-----
- Copia simple del escrito de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los CC. Pedro Estrada Córdova y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Campeche, constante de 1 foja.-----
 - Copia simple de la Modificación del Convenio de Coalición "Por Campeche al Frente", constante de 24 fojas.-----
 - Copia simple de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos del Partido Movimiento Ciudadano, signado por Pilar Lozano MacDonald, Secretaria General de Acuerdos, constante de 14 fojas.
 - Copia fotostática de la caratula de un CD-R, intitulado Coalición "Por Campeche al Frente" Convenio Modificatorio, constante de 1 foja.-----
 - Copia simple del escrito SG/257/2018, de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido al C. Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, signado por el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General, constante de 10 fojas.-----
 - Copia simple de la certificación expedida por el C. Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 22 de marzo de 2018, a través del cual hace constar los siguientes documentos: lista de asistencia de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 9 de febrero de 2018; acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, de fecha 9 de febrero de 2018; y documento intitulado "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CLAUSULADO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADO EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO", constante de 25 fojas.-----
 - Copia simple del documento intitulado "DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 2018", constante de 52 fojas.---
 - Copia simple de la Recepción de solicitud de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el folio RCB400660, de fecha 5 de abril de 2018, constante de 6 fojas.-----
 - Copia simple de la Recepción de solicitud de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el folio RCB400641, de fecha 7 de abril de 2018, constante de 5 fojas.-----
 - Copia simple del escrito de fecha 3 de abril de 2018, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los CC. Pedro Estrada Córdova y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Campeche, constante de 2 fojas.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

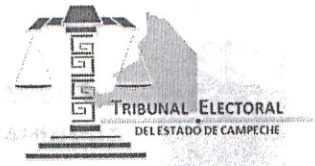


EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2018

- Copia simple del Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, constante de 74 fojas.-

SECRETARÍA EJECUTIVA

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-
- Copia certificada de la acreditación del C. Pedro Estrada Córdova, como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-
- Copia certificada del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas.-
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 6 fojas.-
- Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 101 fojas.-
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, constante de 89 fojas.-



- Copia certificada del "DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 1ª Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018, publicado el 23 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, constante de 38 fojas.-
- Copia certificada del "DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 8ª Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2018, constante de 52 fojas.-
- Copia certificada del Acuerdo, CG/39/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE LE REQUIERE A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, RESPECTO A SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIA 2017-2018", aprobado en la 9ª Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2018, constante de 41 fojas.-
- Copia certificada del escrito de fecha 18 de abril de 2018, signada por el C. Cesar Ismael Martin Ehuan, Coordinador General Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a través del cual remite solventación al requerimiento realizado mediante acuerdo CG/39/18, constante de 41 fojas.-
- Copia Certificada del Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 74 fojas.-
- Copia certificada del Acta de la 12ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 20 de abril de 2018, constante de 48 fojas.-
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de abril de 2018, relativo al Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, aprobado en la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2018

12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 30 fojas.-----

- Copia certificada de la Declaración de Aceptación de la Candidatura de la C. Yadira Isabel Morales Chan precandidata para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Hampolol, con sus respectivos anexos, constante de 8 fojas.-----

- Copia certificada de la Recepción de Solicitud de Registro de Candidaturas de la C. Yadira Isabel Morales Chan precandidata para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Hampolol, con sus respectivos anexos, constante de 6 fojas-----

- Copia certificada del Formulario de aceptación de registro de la C. Yadira Isabel Morales Chan precandidata para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Hampolol, constante de 2 fojas.-----

- Copia certificada de la Declaración de Aceptación de la Candidatura del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 8 fojas.-----

- Copia certificada de la Recepción de Solicitud de Registro de Candidaturas del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 6 fojas.-----

- Copia certificada del Formulario de aceptación de registro del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, constante de 2 fojas.-----

- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 14:00 horas del día 25 de abril de 2018, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja.-----

- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:01 horas del día 28 de abril de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja.-----

SE ACUERDA:

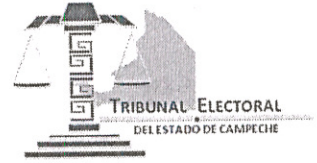
PRIMERO. Se da cuenta con el oficio de cuenta, escrito signado por el ciudadano **Pedro Estrada Córdoba**, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y sus anexos; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.-----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente Recurso de Apelación, no compareció persona alguna como Tercero Interesado.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2018

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente. - - -

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo. - - - - -

QUINTO. Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas para facilitar el manejo del mismo, fórmense los tomos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. - - - - -

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,** Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. - - - - -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (veintiocho de abril de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. - - - - -